

Se solicita a la entidad mencionar como se realizará el ajuste por cambio de vigencias toda vez que el plazo del contrato son 32 meses.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 4

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 28 de noviembre de 2023 a las 10:51

"Teniendo en cuenta el siguiente comentario, publicado por la entidad, donde se menciona; *“Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. Así mismo, deberán certificar que persona jurídica cuenta con siete (7) años de haber sido constituida y que su vigencia se extiende por el mismo plazo, contados a partir de la publicación de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA” esta información no es clara, ya que leyendo este mismo documento, de los pliegos de condiciones que dice: “Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.*

Los textos enunciados están en clara dicotomía, ya que a pesar de ser un requisito el especificar que la existencia de las empresas postulantes tengan al menos 7 años de constituidas, se menciona en otros acápite, que cualquier proponente nuevo con menos de 3 años de existencia podrá aportar la experiencia de los socios y en lo relacionado con la calificación financiera se menciona que cualquier proponente nuevo con menos de 3 años de existencia, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, les solicitamos a la entidad ratificar que cualquier empresa nueva con menos de 3 años de existencia puede participar en este proceso de selección"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantiene lo indicado en los términos de referencia y el alcance 1 que podrán consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 5

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 28 de noviembre de 2023 a las 10:51

Vemos con preocupación que mediante los pliegos de condiciones se establece la siguiente

condición: "Los postulantes podrán conformar Estructuras Plurales cuya conformación será de máximo dos (2) integrantes. En este caso, deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural (FORMULARIO No. 13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL de los TÉRMINOS DE REFERENCIA) solicitamos a la entidad flexibilizar el requisito relacionado, aceptando la conformación de proponentes plurales con hasta cuatro integrantes, en razón a que el alcance y la complejidad de los requisitos técnicos, de experiencia y financieros que se establecen en los términos de referencia del proceso de selección son bastante exigentes y restrictivos. Además, los términos de referencia estructurados por la entidad le garantizan que todos y cada uno de los integrantes de un proponente plural deberá cumplir con unas calidades y cualidades de altísimo nivel, lo que le permite a la entidad tener seguridad y tranquilidad respecto a la calidad del proponente plural y de cada uno de los integrantes del mismo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances

OBSERVACIÓN 6

- Mediante correo electrónico enviado el martes 28 de noviembre de 2023 a las 10:51
- "Finalmente solicitamos a la entidad dar respuesta a los requerimientos anteriormente enumerados, ya que si dicha información no es aclarada oportunamente nosotros no se podrá definir; la forma de presentación de la oferta, el número de participantes y el porcentaje de participación de cada uno de los participantes y por ende el trámite de las pólizas y demás documentación requerida para el proceso se vería atrasada. Por todo lo anteriormente descrito, solicitamos a la entidad dar respuesta a estos requerimientos, y adicionalmente pedimos que se otorguen 5 días hábiles adicionales contados desde la fecha de la respuesta emitida por la entidad; para tramitar oportunamente pólizas y demás documentación que acredite la idoneidad jurídica, financiera y técnica del proceso."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances

OBSERVACIÓN 7

- Mediante correo electrónico enviado el martes 29 de noviembre de 2023 a las 12:29

Solicitamos a la entidad no limitar los integrantes de la estructura plural.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances

OBSERVACIÓN 8

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 29 de noviembre de 2023 a las 12:29

Solicitamos a la entidad ayudarnos con la descarga de los archivos compartidos mediante el enlace “Anexo Técnico CSJ” del pliego de condiciones en el numeral 11. Especificaciones técnicas. Dado que no es posible acceder a la información como lo demuestra la imagen adjunta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que a través de los alcances No.1 y No. 2 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 9

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 29 de noviembre de 2023 a las 12:29

"El pliego de condiciones en la nota 6 y nota 13 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, indican lo siguiente:

“Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.”

“Nota 13: Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”

Es claro que, para la inscripción en el RUP de una persona jurídica, si su constitución es menor a 3 años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Pasado este tiempo, la persona jurídica puede continuar utilizando la experiencia inscrita en el RUP mientras no cesen los efectos en el mismo. Fundamentados en la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio numeral 4.2 que menciona lo siguiente: “4.2.5. Vigencia de los documentos. Para efectos de renovación y actualización se considera que los documentos no pierden su vigencia salvo disposición legal en contrario. Por lo anterior, las Cámaras de Comercio no podrán abstenerse de realizar la inscripción argumentando el

vencimiento de los documentos de soporte. “ y en lo estipulado bajo los conceptos C-239 de 2022 y concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019 de Colombia Compra Eficiente. Quedando regulado en los pliegos tipo para la contratación estatal.

Por esta razón, solicitamos a la entidad acogerse a los conceptos antes relacionados y tener en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas y que, pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, y se mantiene lo indicado en los términos de referencia y el alcance 1 que podrán consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 10

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

1. En el numeral 1 párrafo segundo, se solicita aclarar que quien resulte elegido deberá sujetarse a las condiciones que sean pactadas en el contrato por las partes lo que puede implicar modificaciones de los términos de referencia y el Manual Operativo y en consecuencia se solicita eliminar el párrafo tercero.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 11

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

2. Con el propósito de no repetir para cada una de las observaciones, frente a todas las obligaciones se solicita aclarar que el contratista deberá cumplir las mismas en su calidad de administrador delegado, realizando la labor de gestión que se encuentra a su cargo y por tanto, no responderá por el incumplimiento de terceros, subcontratistas, autoridades, etc.; esto con el propósito de no desnaturalizar el contrato bajo la modalidad en la que se encuentra estructurada el proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA,

se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 12

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

3. Frente a las obligaciones 1.7.2.21, 1.7.2.2, 1.7.2.6 se remite a la observación anterior.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 13

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

4. Frente a la obligación 1.7.2.7 se solicita pactar en doble vía.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 14

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

5. Frente a la obligación 1.7.2.19 se solicita aclarar que el contratista no asumirá responsabilidad por la información que le sea entregada y la obligación se limitará a informar los problemas o inconsistencias que pueda conocer el contratista por la ejecución del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 15

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

6. Frente a la obligación 1.7.2.25 y 1.7.2.28 deberá aclararse que la información suministrada deberá estar debidamente ubicada con el fin de evitar inconsistencias, por lo que se solicita eliminar el apartado que indica que “cualquier omisión o adición de algún

aspecto hecho en alguno de estos documentos, se considera como especificado o mostrado *cuando aparezca en al menos uno de los anexos*". Así mismo se en caso de discrepancia u omisión en los anexos técnicos se solicita aclarar que esto dará lugar a revisión de las condiciones de plazo y valor de la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 16

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

7. Frente a la obligación 1.4.1.26 *"Realizar oportunamente los detalles constructivos que no se encuentren determinados en el anexo técnico del proyecto, incluidos planos y especificaciones técnicas, planos de taller de las actividades que por cuestiones ajenas al diseñador o el Patrimonio Autónomo requiera, como pueden ser ajustes de los diseños entregados y los diseños complementarios a nivel de ingeniería de detalle de los componentes que según el criterio del constructor sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior con previa aprobación del interventor del CONTRATO y sin costos adicionales sobre el presupuesto"*. Se solicita modificar en el sentido que las actividades que se evidencien no fueron contempladas inicialmente deberán ser evaluadas por las dos partes con el fin de evaluar si se incluyen en el contrato y las condiciones de plazo, valor y ejecución de las mismas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 17

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

8. Se solicita aclarar en la obligación 1.7.2.27 que indica que el contratista *"Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido durante la ejecución del CONTRATO como son: las de revisión a los estudios y diseños suministrados, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos"* no implicará bajo ninguna circunstancia apropiación de los estudios y diseños, pues la responsabilidad de los mismos deberá permanecer en cabeza de quienes los elaboraron; así mismo el contratista no podrá garantizar que los mismos cumplen con todos los requisitos para los trámites, licencias, permisos y cronogramas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 18

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
9. 1.7.2.29, 1.7.2.31, 1.7.2.32 el contratista sólo responderá en los términos propuestos para la cláusula de indemnidad del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 19

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
10. Eliminar la primera viñeta del numeral 1.7.3.1.1 que indica que el contratista *deberá “Realizar la apropiación de los Diseños Completos del Proyecto: revisión, ajuste o actualizaciones y/o complementos, en el caso de ser necesario, de los estudios y diseños existentes, con el fin de apropiar por parte de EL CONTRATISTA y consolidar la información que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su totalidad. Así mismo, realizar la Coordinación BIM de los estudios y diseños existentes. El alcance de esta actividad incluye la Fase 1 y el restante del proyecto completo para el Edificio” en atención a lo ya indicado frente a la responsabilidad de los mismos. Por las mismas razones, se deberá eliminar la segunda y tercera viñeta.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 20

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
11. Respecto la obligación 1.7.3.1.7, 1.7.3.1.8., 1.7.3.1.9, 1.7.3.1.10, 1.7.3.1.14, 1.7.3.1.15 trámites ante curadurías para licencias urbanísticas, sobre el trámite de aprobaciones de conexiones definitivas a servicios públicos, se solicita aclarar que la obligación del contratista será realizar todas las gestiones para estos efectos considerando que el resultado depende de terceros ajenos a la relación contractual, por tanto la obligación será de medio y no de resultado; lo que aplicará igual para la obtención de permisos, certificaciones, licencias y/o cualquier trámite ante terceros y autoridades.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 21

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
12. Se solicita aclarar a que se hace referencia en la obligación 1.7.3.1.11 con “*contratos complementarios*” considerando que si son contratos ajenos a la relación contractual, el contratista no tendrá ninguna facultad para ejercer estas labores de coordinación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, todos los subcontratos serán celebrados por la administración delegada, quien responderá en todos los casos ante la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA. En este sentido, será el responsable directo del manejo incluido su control primario, desarrollo y materialización constructiva.

OBSERVACIÓN 22

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
13. Respecto de la obligación 1.7.3.1.18 se remite a lo planteado frente a responsabilidad de las partes en la cláusula de indemnidad del contrato propuesto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 23

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
14. Frente a la obligación 1.7.3.1.28 se solicita aclarar que en caso de entrega parcial, se deberá suscribir el acta de recibo parcial correspondiente y el área entregada pasará a ser responsabilidad del contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 24

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
15. *En la obligación 1.7.3.1.40 se solicita eliminar el apartado “por su cuenta y riesgo” en atención a la naturaleza del contrato; igualmente en la obligación 1.7.3.1.55, 1.7.3.2.1 y demás obligaciones donde se relaciones este texto o similar, considerando que estos apartados desnaturalizan la figura de la administración delegada.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 25

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
16. *1.7.3.2.29 Designar y mantener en el sitio de la obra, y durante el tiempo que, a juicio de EL CONTRATISTA, sea necesario, al Personal Mínimo Requerido definido en el proceso. Se solicita aclarar que el contratista mantendrá el personal mínimo por el tiempo de ejecución del contrato.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 26

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
17. *Eliminar el numeral 1.7.3.3.3 por los motivos expuestos anteriormente frente a la responsabilidad. Igualmente, en el numeral 1.7.3.3.9 el contratista no responderá por multas, sanciones y requerimientos que no le sean imputables y en los términos de la cláusula propuesta para indemnidad.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 27

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
18. *1.7.3.4.1 Y 1.7.3.4.2 se solicita aclarar que de acuerdo con la naturaleza del contrato el valor de las pólizas y todas las garantías se encontrará a cargo del proyecto.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 27

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 28

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
19. 1.7.3.4.3, 1.7.3.4.4, 1.7.3.4.5, 1.7.3.4.6 respecto del pago de multas e indemnizaciones se remite a los comentarios y propuestas de la cláusula de indemnidad del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 28

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 29

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
20. Considerando la modalidad de pago del contrato, solicitamos se aclare que el pago de honorarios, los impuestos, los gravámenes, los aportes y los servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, se reembolsarán por el contratante o se realizarán con cargo a los gastos del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 29

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, no obstante, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral 1.9.2.FORMA DE PAGO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 30

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
21. 1.5 GESTIÓN DE ADQUISICIONES: Solicitamos respetuosamente se indique el plazo con el que cuenta el comité de adquisiciones para aprobación del respectivo plan.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 30

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite aclarar que, en el numeral 1.7.3.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER

ADMINISTRATIVO, se encuentra entre otras, la obligación 1.7.3.2.4. que establece los tiempos de respuesta que se deberán mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos.

OBSERVACIÓN 31

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

22. igual que en el punto anterior, solicitamos se indique el plazo con el que cuenta la interventoría para aprobar la metodología, clasificación, requerimientos, requisitos, formalidades y condiciones para la Gestión de las Adquisiciones de todos los bienes, servicios, suministros, y demás recursos, necesarios para la ejecución material del proyecto Manzana 6 – Fase 1

RESPUESTA OBSERVACIÓN 31

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite aclarar que, en el numeral 1.7.3.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, se encuentra entre otras, la obligación 1.7.3.2.4. que establece los tiempos de respuesta que se deberán mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos.

OBSERVACIÓN 32

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

"23. Solicitamos se ajuste la redacción de las siguientes obligaciones, considerando que administrador delegado podrá hacer sus mejores esfuerzos, pero no podrá garantizar la aplicación de descuentos;

- *Garantizar la búsqueda y manejo, así como hacer sus mejores esfuerzos para la aplicación de descuentos en las negociaciones de los subcontratos y/o suministros, conservando los estándares de calidad y los tiempos de entrega requeridos."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 32

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 33

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

24. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ÍTEMS NUEVOS SOBRE EL PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – FASE 1: Nos parece fundamental tener en cuenta que además de evaluar el impacto en el presupuesto respecto de los cambios de especificaciones o ítems nuevos, se debe evaluar su impacto en el plazo de ejecución del contrato, dado que puede que la modificación del alcance de las obras puede afectar la ruta crítica del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 33

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA,

se permite reiterar lo establecido en el numeral 1.8.4. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ÍTEMS NUEVOS SOBRE EL PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE 1, de los términos de referencia, y lo indicado en el numeral 1.7.3.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, 1.7.3.1.1, se encuentra entre otras, realizar las siguientes actividades [...] El PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – FASE 1, será presentado ante el Comité de Adquisiciones para su aprobación, además que [...] El alcance de la Fase 1, podrá ser objeto de ajuste, bajo previa aprobación del Comité de Adquisiciones.

OBSERVACIÓN 34

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
25. Se solicita aclarar que si bien en el Comité de Adquisiciones el contratista presentará recomendaciones al contratante, será este quien tome las decisiones en atención a la naturaleza del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 34

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite reiterar lo establecido en el numeral 1.8.6. ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES, de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 35

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
26. 1.6.1 VALOR DEL CONTRATO Solicitamos respetuosamente al contratante que el valor de la propuesta económica se refiera únicamente al concepto de honorarios y se eliminen de esta el concepto de gastos reembolsables. Lo anterior teniendo en cuenta que el administrador delegado no se puede comprometer con un costo fijo de gastos reembolsables, toda vez que atienden a unos costos variables y dependerán del personal aprobado por el contratante y los demás aspectos que dependerán de la necesidad del proyecto. En caso de variar estos gastos de manera que se incrementen durante la ejecución del contrato, probablemente la oferta ganadora no sería en últimas la más favorable económicamente para el contratante. De otra parte es importante señalar que este ítem no podría garantizar una ventaja para el contratista, pues claramente para que el contratante pueda contar con la exención del impuesto al valor agregado IVA, el contratante debe cancelar exactamente el valor del salario del personal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 35

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la Observación, no obstante, a través del alcance No.3 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.1. VALOR DEL CONTRATO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 36

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
27. Nota 1: Entendemos que lo que se quiere decir en esta nota es que los gastos reembolsables no constituyen una remuneración del contratista, por tanto, solicitamos se aclare si es correcto nuestro entendimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 36

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, a través del alcance No.3 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.1. VALOR DEL CONTRATO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 37

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
28. Si lo anterior es así, no entenderíamos porque esta condición hace parte del valor del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 37

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, a través del alcance No.3 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.1. VALOR DEL CONTRATO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 38

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
29. Nota 3 Solicitamos respetuosamente se elimine esta nota, dado que la misma es contraria a la modalidad de pago del contrato, pues la remuneración del contratista no contempla imprevistos de obra, pues la oferta para este caso no se estructura bajo el modelo de AIU y este riesgo no debe recaer sobre el contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 38

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, no obstante, a través del alcance No.3 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank

Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.1. VALOR DEL CONTRATO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatría.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 39

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
30. HONORARIOS FIJOS: Reiteramos que el honorario corresponde a la Utilidad del contratista, por el desarrollo de las obras, es por ello que en la misma no se contemplan, por ejemplo, los impuestos del proyecto, ni la misma utilidad por tratarse de un costo del mismo que debe ser asumido por su propietario, conforme lo señalado en el decreto 2090 de 1989.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 39

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, no obstante, a través del alcance No.3 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.1. VALOR DEL CONTRATO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatría.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomo>

OBSERVACIÓN 40

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
31. De igual manera, no hacen parte de los honorarios el valor de las primas, considerando que se trata de un costo del proyecto que debe asumir el contratante conforme lo señala en Decreto 2090 de 1989.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 40

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, no obstante, a través del alcance No.3 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.1. VALOR DEL CONTRATO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatría.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 41

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
32. Nota 4 y nota 6: Por todo lo dicho, los horarios totales no podrán corresponde a un valor fijo sin fórmula de reajuste, pues dependerá de las condiciones anteriormente mencionadas

OBSERVACIÓN 44

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
35. Solicitamos se aclare el plazo con el que cuenta la interventoría para la aprobación del informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado y de la emisión del certificado de cumplimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 44

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite aclarar que, en el numeral 1.7.3.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, se encuentra entre otras, la obligación 1.7.3.2.4. que establece los tiempos de respuesta que se deberán mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos.

OBSERVACIÓN 45

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
36. Aunado a lo anterior, solicitamos se aclaren las fechas máximas establecidas para la recepción de facturas por parte de la ANIM.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 45

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral 1.9.2. FORMA DE PAGO, de los términos de referencia. Esto se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Por otro lado, se reitera que, en el numeral 1.7.3.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, se encuentra entre otras, la obligación 1.7.3.2.4. que establece los tiempos de respuesta que se deberán mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos.

OBSERVACIÓN 46

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
37. Literal B y Literal C, como es claro, el acta de recibo da cuenta de la entrega de las obras físicas ejecutadas, por tanto, las obligaciones referidas a la entrega de la documentación contenida en el literal, hacen parte del proceso de liquidación del contrato, por lo que solicitamos se trasladen del literal b al C los requisitos documentales, de esta manera la liquidación se referirá a la ejecución de dichas labores y la consolidación del documento que dé cuenta del cierre del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 46

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances

OBSERVACIÓN 47

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

38. Nota 1: Si el contratante no puede garantizar los plazos de pago de honorarios, reembolsables y suministro de fondos necesarios para su desarrollo, no puede recargar al *contratista con la obligación de asumir y esperar a que se “cuente” con los recursos. Para esta circunstancia solicitamos entonces que se aclare que, de no contar con los recursos disponibles en las fechas de pago, deberá pagar los intereses de mora al contratista y subcontratistas del proyecto, así como asumir los demás perjuicios que de esta circunstancia se deriven.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 47

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, no obstante, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.2. FORMA DE PAGO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 48

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

39. Aunado a lo anterior, en caso que se presente una mora superior a 15 días hábiles, el contratista podrá suspender la ejecución de las obras e incluso, dar por terminado el contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 48

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, no obstante, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.2. FORMA DE PAGO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 49

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

40. Nota 4: Solicitamos se incluya el plazo de revisión y aprobación de la factura por parte de la interventoría

RESPUESTA OBSERVACIÓN 49

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.2. FORMA DE PAGO, de los términos de referencia. Esto se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Por otro lado, se reitera que, en el numeral 1.7.3.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, se encuentra entre otras, la obligación 1.7.3.2.4. que establece los tiempos de respuesta que se deberán mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos.

OBSERVACIÓN 50

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

41. III) COSTO DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÓN – FASE 1: en la 4ta viñeta 1ra subviñeta referida a Pago Anticipado o Anticipos o Pagos de primeros hitos de Suministros: en el último guion se dice que se debe aportar: Aprobación de las garantías relativas al pago, con el soporte de pago. Consideramos que lo aplicable son las pólizas que amparen el subcontrato y no el pago.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 50

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.2. FORMA DE PAGO, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 51

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

42. En la 4ta viñeta 1ra subviñeta referida a Suministros: Solicitamos se ajuste lo referido a informe de ejecución de actividades por informe de suministro de materiales, dado que estos contratistas se limitan a la entrega de los bienes y materiales requeridos para el proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 51

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, no obstante, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., se modificó parcialmente el numeral el numeral 1.9.2. FORMA DE PAGO, de los términos de referencia, el cual el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 52

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
43. Aunado a lo anterior, a estos contratos no les aplica planos as built o soporte BIM de actividades ejecutadas, por lo que solicitamos se elimine esta referencia

RESPUESTA OBSERVACIÓN 52

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 53

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
44. No entendemos por que para este tipo de subcontratos se exige que la factura se acompañe del soporte de la liquidación contable y tributaria a la que haya lugar, aprobada por la interventoría.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 53

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, toda factura de pago debe cumplir con el marco normativo tributario y contable atribuido al objeto del contrato y sobre la contratación derivada y de conformidad con su actividad económica, será el Administrador Delegado quien cumplirá con esta obligación.

OBSERVACIÓN 54

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
45. En la 4ta viñeta 1ra subviñeta referida a o Servicios: Solicitamos se aclare que los planos as built solo se exigirán cuando aplique a la actividad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 54

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los

términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 55

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
46. Con respecto a los resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados, soportes del estado de mantenimiento de la maquinaria o equipos utilizados para el servicio, y demás requisitos definidos en las normas técnicas colombianas, se exigirán a las actividades a las que apliquen dichas obligaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 55

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 56

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
47. GARANTÍAS: rente al numeral 1.13 se solicita establecer que las primas se encontrarán a cargo del proyecto, considerando que no deberán asumir con cargo a los honorarios del administrador delegado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 56

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 57

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

-Frente al amparo de estabilidad consideramos que, dado que lo que se ampara es la obra, dicho amparo se debería tasar sobre el valor del costo directo de la misma sin incluir los honorarios.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 57

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 58

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

- Se establece que la garantía se debe mantener indemne, frente a lo anterior solicitamos se aclare el sentido de esta estipulación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 58

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances, en el sentido de que será el contratista quien asegure que, las garantías serán libres de reclamación por parte de terceros..

OBSERVACIÓN 59

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

-Finalmente reiteramos y solicitamos se aclare que el pago de las primas de las pólizas serán reembolsadas al contratista, considerando que se trata de un costo del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 59

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 60

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

-GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Considerando que la RCE ampara el proyecto, solicitamos se estudie la posibilidad de constituir la sobre el valor del Costo directo del mismo, sin considerar el valor del honorario de administración delegada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 60

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 61

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

-Se establece que la garantía se debe mantener indemne, frente a lo anterior solicitamos se aclare el sentido de esta estipulación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 61

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 62

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
48. 1.14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Solicitamos que la imposición de la cláusula penal sea una facultad del contratante frente a un incumplimiento total de las obligaciones que afecte su ejecución, considerando la gravedad de la sanción. Solicitamos que esta cláusula se establezca en doble vía y sea aplicable por el incumplimiento total de alguna de las partes de sus obligaciones por causas que le sean imputables y se encuentren debidamente acreditadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 62

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 63

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Por tanto se solicita modificar en el sentido que la cláusula se podrá imponer por una sola vez.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 63

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 64

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Con el fin de garantizar el debido proceso se solicita que la cláusula penal sea exigible una vez se agote el proceso judicial correspondiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 64

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los

términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 65

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
-Solicitamos se aclare que esta sanción se impondrá por el incumplimiento grave, injustificado e imputable al contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 65

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances, teniendo en cuenta que no es la calificación del incumplimiento, es la cualificación ya sea total o parcial.

OBSERVACIÓN 66

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
-Consideramos importante eliminar la referencia a que esta sanción se podrá descontar de los saldos a favor del contratista y que en caso que no se pueda realizar, este tenga que consignar las sumas por este concepto, pues el renunciar a la constitución en mora no significa que la cláusula penal no deba ser ejecutada a través de un proceso ejecutivo que obligue al contratista a través del título compuesto (el contrato) a ejercer dicho pago. Sugerimos revisar esta cláusula pues de conformidad con la jurisprudencia actual, podría considerarse como desequilibrada atentando así contra la buena fe contractual, y como consecuencia podría ser anulada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 66

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 67

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
-Consideramos pertinente referirnos al principio general del Derecho “non bis in ídem” que según la doctrina, en base a los principios de proporcionalidad y respeto a la cosa juzgada, prohíbe la aplicación de dos o más sanciones o el desarrollo de dos o más procesos o procedimientos, sea en uno o más órdenes jurídicos sancionadores, cuando se dé identidad de sujetos, hechos y fundamento -de sujetos, objeto o causa material y de acción o razón de pedir, si nos referimos a la perspectiva procesal. En definitiva, lo que se pretende evitar con el respeto del principio de non bis in ídem es una doble sanción, un doble proceso y una sanción desproporcionada a un mismo sujeto por un mismo hecho. Lo anterior para indicar que, si se consagra además de cláusula penal, una la declaración de una terminación

anticipada o unilateral, se estaría transgrediendo un principio incluso de orden constitucional, es por ello que solicitamos que se eliminen las referencias a imponer sanciones simultáneas frente a un mismo hecho.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 67

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, atendiendo que la terminación anticipada tiene una connotación distinta, bajo el entendido que la misma procede cuando las partes de manera voluntaria aceptan la terminación temprana del contrato, en tanto la cláusula penal pecuniaria, es de naturaleza sancionatoria, ahora bien, la libre configuración del contrato de administración delegada, permite que las partes incluyan estipulaciones tendientes a salvaguardar su objeto y su fin, situación que no vulnera el principio non bis in idem..

OBSERVACIÓN 68

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
49. 1.15 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Frente al punto 3 solicitamos se incluya la siguiente precisión 3) En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, siempre y cuando no exista un eximente que lo libere de haber respondido en este tiempo, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA. Dentro de este procedimiento se solicita establecer que las partes pactaran plazos de cura para subsanar los incumplimientos en los casos que sea posible y evitar esta sanción contractual que es la más gravosa.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 68

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 69

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
50. 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN: Considerando que la póliza tiene carácter indemnizatorio, solicitamos se ajuste la siguiente expresión, “La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al P.A. FC - PAD CSJ -TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA de las sanciones los perjuicios imputables al postulante, en los siguientes eventos:(...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 69

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 70

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

51. 2.4. POSTULACIÓN ECONÓMICA: Literal C. Reiteramos lo indicado en observaciones relacionadas con los impuestos, tasas y gravámenes, pues conforme lo señalado en el decreto 2090 de 1989 los mismos obedecen a un costo del proyecto y por tanto se deben asumir por el contratante, razón por la cual solicitamos se ajuste el contenido de este literal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 70

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 71

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

-Literal D. De igual manera, solicitamos se ajuste lo referido a las pólizas, dado que las primas corresponden a un costo del proyecto que debe ser asumido por el contratante ya sea directamente o mediante el reembolso al contratista de las sumas pagadas por este concepto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 71

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 72

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

-LITERAL F. Por las razones ya esgrimidas, para el contrato de administración delegada, no se incluyen dentro de los honorarios gastos administrativos ni de imprevistos, por tanto solicitamos conforme lo señalado en el numeral anterior el ajuste de esta condición y de la estructura de pago del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 72

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 73

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Nota 1: De la misma manera, consideramos que en esta nota se desconoce la modalidad de pago contratada, pues los costos fijos y variables de la contratación, los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo son costos asociados al desarrollo del proyecto los cuales deben ser cubiertos por su beneficiario, en este caso el contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 73

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 74

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Nota 2: En el mismo sentido, de acuerdo con la naturaleza de un contrato de administración delegada el personal no debe entenderse como un concepto que se incluya dentro de los honorarios, pues el mismo debe ser con cargo a los costos del proyecto. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el personal, hasta la suscripción del acta de liquidación en su porcentaje de dedicación, estará destinado a la culminación del proyecto, solicitamos que el valor de este personal se considere igual mente como un costo reembolsable.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 74

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 75

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Nota 4: En atención a lo indicado es fundamental precisar que los horarios establecidos para el personal requerido deberán siempre respetar las condiciones laborales del administrador delegado como empleador y de la legislación laboral vigente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 75

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia, dado que todos los subcontratos serán celebrados por la administración delegada quien responderá en todos los casos ante la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA.

OBSERVACIÓN 76

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
52. - *“El CONTRATISTA deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., actuando como vocera y administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA ni la ANIM asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación”. Se solicita eliminar este apartado o en su defecto aclarar que considerando que los costos de personal corresponden a un costo reembolsable, consideramos se debe aclarar que se reconocerán de acuerdo con el valor finalmente pagado por el administrador delegado, por lo que por tratarse de un costo del proyecto se deben asumir por el contratante.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 76

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 77

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- *“La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna”.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 77

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 78

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- literal B pg 68, reiteramos que de acuerdo a lo establecido para la modalidad de pago por administración delegada, los impuestos conforme lo establece el decreto 2090 de 1989 corresponden a un costo del proyecto que debe asumir el contratante, por tanto solicitamos se ajusten las referencias que a lo largo de los términos señalan que dicho costo debe ser incluido en la postulación económica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 78

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 79

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
53. literal D pg 68: Se indica en este numeral que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen entre otros *“multas establecidas por las diferentes autoridades”*, al respecto solicitamos se elimine esta expresión, dado que además de ser imposible su cálculo, no podría el contratista asumir sanciones que no le resulten imputables.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 79

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 80

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
54. 2.9 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN: Se solicita aclarar cual es el término previsto para la suscripción del contrato, así mismo, deberá aclararse que en los casos en que dicho término no sea cumplido por el contratista por causas justificadas, fuerza mayor o caso fortuito no podrá revocarse la aceptación de la postulación, ni hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 80

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances, adicionalmente, se permite aclarar que dentro del numeral 5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN se encuentran los términos para la suscripción del respectivo contrato.

OBSERVACIÓN 81

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
55. 2.11. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES: Solicitamos respetuosamente se aclare que dichos ajustes deben estar fundamentados en los requisitos y exigencia establecidas en los términos, de manera que se garantice la transparencia del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 81

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, no se acepta la observación, pues de la lectura del numeral 2.11 se concluye que los ajustes de los informes obedecen a la verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, es decir los mismos no

pueden salir del resorte de lo establecido en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 82

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
56. 2.14. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Solicitamos se indiquen los plazos con los que cuenta el interventor para la aprobación de los documentos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 82

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite aclarar que, en el numeral 1.7.3.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, se encuentra entre otras, la obligación 1.7.3.2.4. que establece los tiempos de respuesta que se deberán mantener durante la ejecución de los trabajos, y para la aprobación de los productos.

OBSERVACIÓN 83

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
"57. Respecto de las causales de rechazo contempladas en el numeral 3 – pag
a. 3.2 se solicita agregar "sin justa causa"."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 83

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 84

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
b. 3.6 causal de rechazo: "Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos", se solicita eliminar esta causal que puede restringir la participación de los oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 84

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 85

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
c. 3.26 se solicita eliminar pues existencia de procesos que no tienen condena en curso y mucho menos procesos que ya hayan terminado a través de mecanismos

alternativos de solución de conflictos, no genera riesgos para la ejecución del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 85

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 86

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

58. 6. VISITA NO OBLIGATORIA: Solicitamos se eliminen los párrafos que establecen que: *“EI CONTRATISTA no podrá hacer reclamaciones, ni solicitar ajustes en el valor del CONTRATO, derivados del desconocimiento de las condiciones de las instalaciones físicas del terreno y de la edificación donde se realizarán las obras. En el evento de no asistir al lugar donde se ejecutará el proyecto, se entiende con la entrega de la postulación que el interesado en el proceso tiene pleno conocimiento de la zona y el sitio donde se ejecutará el proyecto y las condiciones de accesibilidad al mismo, entendiéndose que no habrá reclamaciones posteriores aduciendo desconocimiento”, pues la visita de verificación no aporta los elementos técnicos que permitan conocer con precisión y a profundidad las condiciones del terreno.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 86

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 87

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

59. 15 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO: Solicitamos se aclare que se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad o de cumplimiento siempre y cuando no exista causa justificada, caso fortuito, fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a su obligación de suscribir el contrato, acta de inicio, aporte del personal mínimo requerido. Así mismo se deberá establecer un procedimiento para la terminación del contrato, que deberá incluir requerimientos que permitan garantizar los derechos al debido proceso y defensa del contratista así como plazos para subsanar posibles incumplimientos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 87

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 88

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Frente al riesgo Nro. 1 y 2, se solicita modificar su asignación considerando que el contratista no puede asumir responsabilidad frente a los estudios y diseños efectuados por terceros, esta responsabilidad debe permanecer en cabeza de quienes los estructuraron.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 88

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 89

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Frente al riesgo Nro. 3 se solicita aclarar que en virtud de la naturaleza del contrato de administración delegada, el contratista realizará todas las gestiones que se encuentren a su alcance, por tanto su responsabilidad se limitará a acreditar la diligencia debida en estos campos. El contratista actúa por cuenta y riesgo del contratante quien deberá asumir este riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 89

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 90

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 4 no debe cargarse al contratista, debido a que el contratante es el encargado de garantizar la disponibilidad de recursos para obtener el cierre financiero del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 90

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA,

se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 91

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 5 debe permanecer en cabeza del contratante, considerando que el diferencial cambiario no pertenece a la órbita de acción del contratista como administrador delegado este no debe transferirse.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 91

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 92

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 6 no debe trasladarse al contratista los trámites administrativos, licencias, permisos, etc ya que estos son propios del proyecto y deberán estar a cargo del contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 92

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 93

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 8 y Nro. 9 no debe trasladarse al contratista en virtud de la naturaleza del contrato de administración delegada, en la cual el contratista actúa por cuenta y riesgo del contratante y por tanto, no deberá asumir problemas por disponibilidad logística, posible

desabastecimiento de insumos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 93

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 94

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Así mismo, el riesgo Nro. 11 deberá permanecer en cabeza del contratante considerando que el contratista no de asumir expedición o cambio de normatividad que imponga nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, máxime si pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 94

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 95

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Respecto del riesgo Nro. 13 se deberá aclarar que la obligación es de medio pues el contratista deberá en su calidad de administrador delegado desplegar todas las acciones tendientes a gestionar los problemas que se presenten entre los subcontratistas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 95

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 96

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Frente al numeral 15 el contratista responderá siempre que estos errores de planificación sean cometidos en su calidad de administrador delegado, le sean exclusivamente imputables y se encuentren acreditados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 96

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 97

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Frente al riesgo Nro. 16 este deberá permanecer en cabeza de los subcontratistas del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 97

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 98

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Así mismo, el riesgo Nro. 18 deberá ser asumido en su totalidad por el contratante, considerando que el orden público no pertenece a la órbita de control del contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 98

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 99

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 21 y 22, deberá encontrarse en cabeza de los subcontratistas que sean contratados para ejecución del proyecto; en virtud de la naturaleza del contrato, el contratista se encargará de realizar las gestiones correspondientes con el propósito que los subcontratistas tomen las acciones necesarias para subsanar la deficiencia en operación y disposición o demoras en maquinaria y/o equipos en la obra.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 99

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 100

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 23 debe permanecer en cabeza del contratante, el contratista no puede asumir hechos derivados de fuerza mayor por causas derivadas por desastres naturales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 100

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 101

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 25 debe permanecer en cabeza del contratante, en virtud de la naturaleza del contrato, el contratista no debe asumir la pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 101

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 102

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 26 debe permanecer en cabeza del contratante, el contratista no debe asumir la ausencia de recursos para la ejecución del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 102

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 103

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 27 debe eliminarse considerando que el contratista no será el encargado de financiar el proyecto, la disponibilidad de recursos debe garantizarse por el contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 103

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 104

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 28 debe permanecer en cabeza de los subcontratistas que sean contratados para ejecución del proyecto; en virtud de la naturaleza del contrato, el contratista se encargará de realizar las gestiones correspondientes con el propósito que los

subcontratistas tomen las acciones necesarias para subsanar los incumplimientos en el indebido tratamiento de residuos, basuras y escombros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 104

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 105

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 29 estará en cabeza del contratista, siempre que el mismo cuente con los recursos dispuestos oportunamente por el contratante para realizar los pagos correspondientes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 105

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, **NO SE ACEPTA** la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 106

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 30 debe permanecer en cabeza del contratante pues el contratista no deberá asumir las condiciones meteorológicas o temporada de lluvias que afecte el desarrollo de las obras, esto no hace parte de la órbita de control del contratista y por tanto, el riesgo no debe trasladarse.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 106

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, **SE ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

OBSERVACIÓN 107

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 31 debe permanecer en cabeza del subcontratista que cause el daño al espacio público o a la edificación aledaña; la responsabilidad del contratista se establece en la gestión de activar oportunamente los mecanismos contractuales que se dispongan en caso que el subcontratista no realice las reparaciones oportunamente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 107

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 108

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 33 debe permanecer en cabeza del contratante pues el contratista no debe asumir las fluctuaciones o ajustes de los precios de los insumos que se generen por cambios de especificaciones y modificaciones del valor de la construcción de la obra, esto no pertenece a la órbita de control del contratista, considerando especialmente la naturaleza del contrato de administración delegada en la que el contratista actuará por cuenta y riesgo del contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 108

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 109

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 34 debe permanecer en cabeza del subcontratista que no firme oportunamente el contratista; la responsabilidad del contratista se establece en la gestión de activar oportunamente los mecanismos contractuales que se dispongan para lograr la firma

del contrato o la constitución de las pólizas por parte del contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 109

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 110

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- El riesgo Nro. 35 debe recaer sobre el contratante, el contratista tendrá el deber de acatar las instrucciones que al respecto genere el contratante, así como prestar todo el deber de colaboración que el asiste.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 110

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 111

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Respecto del riesgo 36, debe aclararse que no debe trasladarse al contratista por encontrarse fuera de su órbita de control, pues no deberá asumir los problemas de acceso de materiales, equipos o maquinaria por elementos de espacio público o propiedad privada que interfieran en la maniobrabilidad de los vehículos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 111

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se

puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 112

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Respecto del riesgo 37, se considera que este riesgo debe permanecer en cabeza del contratante en virtud de la naturaleza del contrato de administración delegada considerando que el contratista actuará por cuenta y riesgo del contratante y no debe asumir la conexión de servicios públicos, reposición de pavimentos y urbanismo; todos los gastos en que se incurran por tales conceptos deben cargarse al proyecto. Así mismo, la obligación del contratista deberá entenderse como de gestión frente a los trámites que deban realizarse por estos conceptos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 112

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 113

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Así mismo frente al riesgo 38, debe aclararse que esta es una obligación de medio y no de resultado considerando que se encuentra fuera de la órbita del contratista, por tanto debe permanecer en cabeza del contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 113

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 114

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

- Frente al riesgo 39, debe aclararse que esta es una obligación de medio y no de resultado considerando que se encuentra fuera de la órbita del contratista, como lo es el interés o compromiso de Entidades participantes en la ejecución del proyecto. Este riesgo debe permanecer en cabeza del contratante en virtud de la naturaleza del contrato de administración delegada considerando que el contratista actuará por cuenta y riesgo del contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 114

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 115

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

- El riesgo Nro. 41 debe estar en cabeza del contratante considerando que en virtud de la naturaleza del contrato de administración delegada, el contratista actuará por cuenta y riesgo del contratante, por lo que no se debe trasladar este riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 115

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 116

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15

- El riesgo Nro.42 “*variaciones del presupuesto detallado de obra*” deberá estar en cabeza del contratante y no del contratista, en virtud de la naturaleza del contrato de administración delegada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 116

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, por lo que, a través

del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 117

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Frente al riesgo 42 siguiente, debe aclararse que esta es una obligación de medio y no de resultado considerando que se encuentra fuera de la órbita del contratista, quien deberá acreditar que realizó todas las gestiones con la diligencia requerida. Este riesgo debe permanecer en cabeza del contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 117

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 118

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:15
- Frente al riesgo 43 debe aclararse que la responsabilidad del contratista se limita a realizar toda la gestión que comprende estas actividades y se le deberá exigir acreditar toda la diligencia debida en estos casos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 118

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 119

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:33
1. Se solicita a la entidad que, por la complejidad del proyecto a ejecutar, según alcance y demás requisitos del presente proceso se acepten consorcios conformados por más de dos (2) integrantes.

Página 43 de 50

RESPUESTA OBSERVACIÓN 119

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 120

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:33
2. Para la experiencia solicito a la entidad eliminar el siguiente requisito El postulante deberá certificar por lo menos UN (1) contrato bajo el sistema de ADMINISTRACIÓN DELEGADA para la acreditación de la Experiencia Específica Admisible.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 120

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 121

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:33
3. En los documentos del proceso no es claro cuánto es el % de anticipo que entregará la entidad para la ejecución de las obras.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 121

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 122

- Mediante correo electrónico enviado el martes 30 de noviembre de 2023 a las 09:33
4. Se solicita a la entidad mencionar como se realizará el ajuste por cambio de vigencias toda vez que el plazo del contrato son 32 meses.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 122

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia y sus respectivos alcances.

OBSERVACIÓN 123

- Mediante correo electrónico enviado el martes 4 de diciembre de 2023 a las 15:20
- De acuerdo al termino de referencia, colocamos a su consideración la siguiente pregunta: No

ha sido posible ingresar al enlace para descargar los archivos correspondientes a los anexos especificados en el numeral 11 de los términos de referencia. “El enlace para descargar los archivos es el siguiente: Anexo Técnico CSJ” El enlace no abre ninguna página.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 123

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, a través del alcance No.1 el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., se modificó parcialmente el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 124

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 1

De acuerdo con las obligaciones técnicas enmarcadas en los Términos de Referencia, así como en las diferentes partes del documento y de los respectivos Anexos Técnicos, se establece que el Contratista debe realizar el Modelo As Built y la Coordinación del Proyecto a través de la Metodología BIM a un LOD 500, sin embargo revisando las diferentes carpetas no se encuentra el archivo o documento en REVIT, para establecer y determinar el estado de la consultoría y así mismo poder calcular los costos asociados a la coordinación y seguimiento a través de la metodología BIM, que se solicitan en el formulario de la Postulación Económica.

Solicitamos respetuosamente, si este archivo o el documento hace parte de los Anexos Técnicos publicados, si los van a anexar o en qué momento del proceso se entregará este anexo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 124

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, a través del contrato 26/002/2021, cuyo objeto es “Realizar los diseños arquitectónicos y los estudios y diseños técnicos complementarios definitivos para la construcción del nuevo edificio del Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la ciudad de Medellín, calle 41 N° 52-28, Centro Administrativo Departamental “La Alpujarra”; se desarrolló el Modelo BIM de los diseños del proyecto, con un nivel de detalle que permite obtener toda la Información necesaria para los procesos constructivos y la generación de documentos correspondientes.

Además, el Modelo BIM desarrollado para el proyecto cuenta con un nivel de desarrollo (LOD) 350. Esta información se entregarán a quien quede seleccionado en el presente proceso.

OBSERVACIÓN 125

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 2

Se solicita a la Entidad, informar si el proyecto cuenta con la resolución expedida por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá — AMVA que otorga el respectivo permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL, para el proyecto, ya que este documento no se encuentra en los documentos adjuntos a la carpeta del anexo observado.

En el caso de no contar con este permiso, se solicita informar cual va a ser el procedimiento que se va a adelantar, los tiempos y responsables de estas gestiones teniendo en cuenta que todo retraso en la obtención de este permiso puede afectar los tiempos de ejecución del Proyecto así como sus costos. "

RESPUESTA OBSERVACIÓN 125

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, actualmente se surte la etapa final del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados CM5.08.23258 ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA). Así mismo, Esta información y toda la relacionada con este trámite se encuentra incluida dentro de Anexo 05 Licencias y permisos de los presentes términos de referencia.

OBSERVACIÓN 126

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 3

Revisando los documentos en el Anexo 5, se evidencia que el documento bajo nombre 2022-12-26 CSJ Resolucion_2840-22.pdf, presenta un error al cargarlo. Solicitamos amablemente poder adjuntarlo nuevamente. "

RESPUESTA OBSERVACIÓN 126

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA la observación, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 05 LICENCIAS Y PERMISOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 127

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 4

Para el riesgo número 1 y teniendo en cuenta que los diseños del proyecto, fueron realizados

por un consultor externo y la responsabilidad de los mismos radica en quien los ejecutó, se solicita informar si, ¿En el caso que hayan observaciones a los mismos o dudas técnicas que requieran ser atendidas por este, el consultor asistirá a estas las mesas de trabajo bajo la solicitud de la Entidad?

Si esta consultoría fue contratada por la Entidad y recibida por la misma a través de la Interventoría a la consultoría de diseños, se solicita que para la Asignación del riesgo no sea responsabilidad solamente del Contratista sino también del Contratante. "

RESPUESTA OBSERVACIÓN 127

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 128

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 5

Para el Riesgo 4 el cual corresponde a ""Que el originador de recursos no los gire completos y en oportunidad para obtener el cierre financiero del proyecto"", se le solicita a la Entidad que la responsabilidad y la asignación del Riesgo sea del Contratante y no del Contratista ya que el Administrador Delegado NO tiene interacción con el Originador de Recursos.

"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 129

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 129

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 6

Para el Riesgo 5 ""Diferencial cambiario"", se le solicita a la Entidad incluir en la responsabilidad y la asignación del riesgo al Contratante, ya que por la naturaleza del contrato de Administración Delegada y teniendo en cuenta que, el Comité de Adquisiciones

va a definir los proveedores y subcontratistas y que esta misma instancia está integrada en su mayoría con opción de voto a la Agencia Nacional Inmobiliaria — ANIM, razón por la cual definirá los tiempos de contratar, y esto puede afectar los costos en el tiempo, y las variables económicas. De otro lado y por la naturaleza del contrato el Administrador Delegado no podrá cubrir el riesgo cambiario mediante protecciones o cubrimientos otorgados por las entidades bancarias, para mantener el valor inicial del presupuesto. "

RESPUESTA OBSERVACIÓN 130

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 130

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 7

Para el Riesgo 6 el cual corresponde a "" Trámites administrativos adicionales que puedan surgir durante la etapa de construcción como prórroga o modificación de licencia de construcción, licencias ambientales, planes de manejo de tránsito, permisos en entidades distritales o gubernamentales, etc."" se le solicita a la Entidad que la responsabilidad y la asignación del Riesgo sea compartida por el Contratante y el Contratista ya que si bien se encuentra la obligación administrativa y técnica del Administrador Delegado para actualizar y realizar las prórrogas y modificaciones a las licencias o permisos, NO es responsabilidad del Contratista adelantar algún trámite que en su momento la Entidad no haya solicitado o expedido y que esto puede afectar los tiempos de ejecución del proyecto y los costos de los mismos. "

RESPUESTA OBSERVACIÓN 130

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, SE ACEPTA la observación, por lo que, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 131

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 8

Para el Riesgo 14 el cual corresponde a ""Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores, de servicios profesionales, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, subcontratos asociados al contrato"", se le solicita a la Entidad que la responsabilidad y la asignación del Riesgo sea compartida por el Contratante. La Interventoría y el Contratista ya que los recursos serán girados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., previa presentación de los documentos requeridos para el pago y aprobación de la Interventoría y la Agencia Nacional Inmobiliaria. Así mismo se aclara que si el Originador de los Recursos no realiza los desembolsos a la FIDUCIARIA, no es labor del Contratista solicitar el desembolso.

Es importante aclarar que el procedimiento de pago solo contempla los días después de que los documentos se encuentren radicados en la Fiduciaria, pero no contempla los retrasos o tiempos que se tomen la interventoría y la Entidad para darle viabilidad al pago. Por tal razón estos atrasos pueden ser a causa de la totalidad de los participantes en la ejecución del Contrato (Contratista, Interventoría y Entidad). "

RESPUESTA OBSERVACIÓN 131

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA, se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación, sin embargo, a través del alcance No. 3 se modificará parcialmente el Anexo 06 MATRIZ DE RIESGOS del numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los términos de referencia, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 132

➤ Mediante correo electrónico enviado el martes 14 de diciembre de 2023 a las 15:46

"Observación No. 9

Adicionalmente a las observaciones anteriores, se reitera nuevamente nos informen cuando serán publicadas o remitidas las respuestas a las observaciones enviadas en el término solicitado por la Entidad en los términos de Referencia del proceso de selección, las cuales fueron enviadas a la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023 a las 3:50 p.m., las cuales no se publicaron en el Formulario No. 1 de respuestas al Proceso de Selección de la Invitación Pública No. 03 de 2023 y que se realizó la primera reiteración de esta solicitud mediante correo electrónico enviado el 6 de Diciembre de 2023 a las 4:12 p.m."

RESPUESTA OBSERVACIÓN 132



Fiduciaria | Trust

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA,
se permite informar que, a través del alcance al formulario No 1 se otorgó respuesta a las observaciones presentadas en término, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>